



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 610/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:
e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone: La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación.

Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita,

Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo.

Que, el Art. 24, literal cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario: cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Resolución No. 056/2018 de Consejo Universitario en sesión del 16 de febrero de 2018 resolvió: *af*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 610/2018

“ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR AL ING. DIEGO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) A DEDICACIÓN DE TIEMPO PARCIAL (12 HORAS), DE CARÁCTER TEMPORAL, DESDE 1 DE MAYO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y, DESDE EL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2018, SE MANTENGA CON SU DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), EN VIRTUD, DE QUE, EN EL MES DE ABRIL LOS PROFESORES SE ENCUENTRAN EN JORNADA ACADÉMICAS”.

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-649-OF, de fecha 2 de octubre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, pone en conocimiento de este órgano Colegiado que el Consejo Académico Universitario ha emitido la siguiente resolución:

“RESOLUCION N° 177-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su intermedio al **Consejo Universitario** autorizar el cambio de dedicación de Tiempo parcial a Tiempo Completo de carácter permanente, a partir del 1 de octubre de 2018 al señor DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, de conformidad a las asignaturas que se detallan a continuación, y se encuentran validadas en el Distributivo académico 2018-2.

Asignatura	Especialidad	Curso/Paralelo	Horas	Total
Edafología	Agronomía	Segundo A	6	16
Nutrición Vegetal	Ingeniería Agronómica	Sexto A	4	
Edafología	Agronomía	Segundo B	6	
Preparación, elaboración, aplicación	Agronomía		1	24
Participación y Organización de Colectivos Académicos de debate, capacitación o intercambio de metodología.	Agronomía		2	
Preparación y Actualización de Clases	Agronomía		3	
Dirección y tutoría de trabajo para la obtención de título	Agronomía		3	
Investigación (Diseño, Dirección y Ejecución de Proyectos de Investigación)	Agronomía		12	
Tutorías Académicas (presenciales o virtuales)	Agronomía		3	
TOTAL				40Hs



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 610/2018

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-649 -OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y AUTORIZAR EL REINTEGRO DE LAS LABORES ACADÉMICAS A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018 Y EL CAMBIO DE DEDICACIÓN DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO DE CARÁCTER PERMANENTE, A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL SEÑOR DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DE CONFORMIDAD A LAS ASIGNATURAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, Y SE ENCUENTRAN VALIDADAS EN EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO 2018-2.

Asignatura	Especialidad	Curso/Paralelo	Horas	Total
Edafología	Agronomía	Segundo A	6	16
Nutrición Vegetal	Ingeniería Agronómica	Sexto A	4	
Edafología	Agronomía	Segundo B	6	
Preparación, elaboración, aplicación	Agronomía		1	24
Participación y Organización de Colectivos Académicos de debate, capacitación o intercambio de metodología.	Agronomía		2	
Preparación y Actualización de Clases	Agronomía		3	
Dirección y tutoría de trabajo para la obtención de título	Agronomía		3	
Investigación (Diseño, Dirección y Ejecución de Proyectos de Investigación)	Agronomía		12	
Tutorías Académicas (presenciales o virtuales)	Agronomía		3	
TOTAL				40Hs

ARTÍCULO 2. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO EN EL MINISTERIO DE FINANZAS EL CAMBIO DE DEDICACIÓN DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO DE CARÁCTER PERMANENTE A FAVOR DEL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, PROFESOR TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 610/2018

ARTÍCULO 3. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ELABORE LA ACCIÓN DE PERSONAL DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO DE CARÁCTER PERMANENTE, DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, A FAVOR DEL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, PROFESOR TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias

OCTAVA.- Notificar la presente resolución al Ing. Diego Villaseñor Ortiz.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 04 de octubre de 2018.

Machala, 04 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH